



## Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 27177812

E-Mail: [ojosdeagua0312@gmail.com](mailto:ojosdeagua0312@gmail.com)

### ORDENANZA

Señores: Alcaldes Auxiliares  
Buena Esperanza, El Pacayal, Jagual 1 y 2, El Tigre y Los Guineos, Ojos  
de Agua.  
Presente.

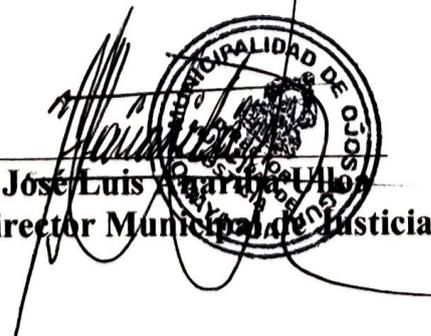
El Suscrito director municipal de Justicia de este término Municipal les  
ordena lo siguiente;

1. En vista que actualmente se está reparando la carretera en lo que es parte de la zona cafetalera, área comprendida entre las aldeas siguientes; Nueva Esperanza, El Pacayal, Jagual 1 y 2, El Tigre, Los Guineos y Campo 2.- las maquina vienen trabajando por el orden de las comunidades mencionadas.
2. Por lo cual los Auxiliares de las Aldeas por donde las máquinas van pasando deben con el respaldo del patronato estar en enlace con el dueño y operadores de las maquinas para brindarles cualquier colaboración que ellos soliciten para los siguiente: con la colaboración de los dueños de las propiedades colindante con calles, retiro de alambres muy pegados a la calle que según Plan de Arbitrios invaden el derecho de vía y aclarar parte de la calle que por monte obstruya visibilidad y así facilitar el trabajo de las maquinas

**CUMPLASE**

Ojos de Agua, Comayagua 06 de febrero del año 2024

CC: Archivo  
CC: Jefatura Municipal de Policía

  
  
José Luis García Ullón  
Director Municipal de Justicia



## Municipalidad de Ojos de Agua

Departamento de Comayagua

Tel. 27177812

E-Mail: [ojosdeagua0312@gmail.com](mailto:ojosdeagua0312@gmail.com)

### ORDENANZA

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Término considerando denuncias de areneros etc. Del Municipio de Ojos de Agua, que regularmente cuentan con su respectivo permiso de operación para el acarreo de arena y piedra de los ríos y quebradas del Municipio, quienes dicen que se encuentran con algunos acaparadores de considerables áreas de las playas, por ejemplo, la palillera, quebrada de huye y los encuentros de Rio Frio con playas al norte Rio Humuya Que se consideran dueños de los mismas y muchas veces esto sin haber pagado permiso de operación. - limitan a quien si tiene. Considerando que existe convenio con los areneros del Municipio incluidos los del casco urbano donde se trató la problemática de la extracción de arena y piedra y en unos de los puntos dicen: personas que se dedican a acumular o amontonar arena deberán hacerlo en sitios específicos sin obstaculizar el tránsito de los vehículos y sin acaparar bancos de arena. POR TANTO, se prohíbe a los propietarios de camiones grandes, medianos, pequeños y vehículos pick-up el traslado de arena sin su respectivo permiso de operación, también se prohíbe el acaparamiento de espacio en la playa, una vez saliendo el vehículo cargado queda habilitado el que sigue. Además si alguien se dedica a almacenar arena etc. En sitios públicos como playas, recodos a orillas de calles etc. Deberá contar con su respectiva autorización previa inspección del predio y regulación por la Municipalidad. **CUMPLASE**

En caso de incumplimiento o hacer caso omiso a esta ordenanza será sancionado según lo establecido en la Ley.

Ojos de Agua, Comayagua 12 de febrero de 2012

CC: Areneros  
CC: Amb  
CC: Jefatura Municipal de Policía

  
  
**José Luis Anariba Urea**  
Director Municipal de Justicia